



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1721)

26 SEP 2017

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsídios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Maria Efigenia Dorado Romo con CC 59177005 código de familia 86993, debido a fallas de la información se ingresó el rango 4 -

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Yenis Margoth Manchego Serpa con CC 50884416 código de familia 86800, debido a fallas de la información se ingresó el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Yajaira Raquel Montesino Maignad con CC 57440835 código de familia 103311, debido a inconsistencias en la información se ingresó el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Amparo Valencia con CC 65714588 código de familia 46798, debido a inconsistencias en la información se ingresó el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Maria Libia Tabares de Alzate con CC 24962327 código de familia 3831, debido a inconsistencias en la información se ingresó el rango 3 - Hasta 2 SMMLV siendo el correcto el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

"A la señora Nadia Holguín Valencia con CC 1118290609 código de familia 85703, debido a inconsistencias en la información se ingresó el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Martha Cecilia Lara Torres con CC 53077536 código de familia 93374, debido a inconsistencias en la información se ingresó el rango 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto el rango 3 - Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 05, 13 y 14 de septiembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogota al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al grupo familiar del señor Elder David Cueto Cuello con CC 1066733211 y la señora Tatiana Marcela Negrete Gonzalez con CC 1066733949 código de familia 57919, toda vez que de manera involuntaria marcamos en la radicación rango de salario de 2 a 3, siendo en realidad de 3 a 4 SMMLV."

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Fondo Nacional del Ahorro y el Banco de Bogotá quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo TransUnión - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizaron las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO
57919	20	25/01/2017	1066733211	ELDER DAVID	CUETO CUELLO	\$ 14.754.340	\$ 8.852.604
			1066733949	TATIANA MARCELA	NEGRETE GONZALEZ		
86800	755	07/06/2017	50884416	YENIS MARGOTH	MANCHEGO SERPA	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
86993	858	23/06/2017	59177005	MARIA EFIGENIA	DORADO ROMO	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 20, 755, 858, 937, 996, 1273, 1283 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

3831	937	07/07/2017	24962327	MARIA LIBIA	TABARES DE ALZATE	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
85703	996	19/07/2017	1118290609	NADIA	HOLGUIN VALENCIA	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
103311	1273	16/08/2017	57440835	YAJAIRA RAQUEL	MONTESINO MAIGNAD	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
46798	1283	18/08/2017	65714588	AMPARO	VALENCIA	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
93374	1283	18/08/2017	53077536	MARTHA CECILIA	LARA TORRES	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 875, 1198, 1273 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

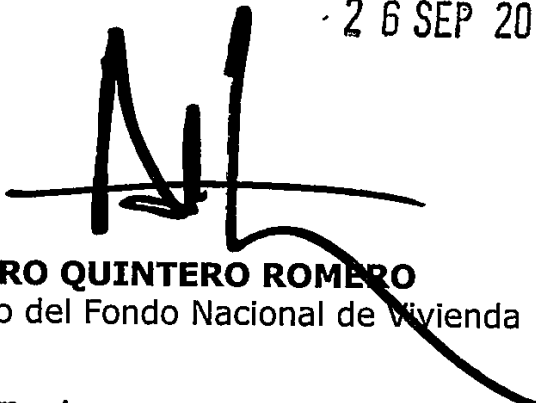
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 SEP 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan García
Revisó: Nicole Ojeda / Arelys Bravo Pereira